



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0139-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 25 DEL 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El Informe N° 119-2015-GA-MPB, del Gerente de Administración, respecto de la propuesta de designación al Abog. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco, Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo que tenga previsto concursar la Municipalidad Provincial de Barranca al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezca puesto de trabajo públicos y privados;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece en su artículo 2° la obligación de los organismos públicos de remitir al programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de las relativas a puestos clasificados como de confianza;

Que, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, la Gerencia de Administración propone al Abog. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco, Sub Gerente de Recursos Humanos como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo que tenga previsto concursar la Municipalidad Provincial de Barranca al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 108-2015-OAJ-MPB, de fecha 24 de febrero de 2015, y de la autorización para la emisión del presente acto resolutivo por la Gerencia Municipal con Memorándum N° 097-2015-GM/IBG/MPB.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la Ley acotada.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, al Abog. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco, Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Barranca a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca,.....de.....del 201....